JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ

De: Carlos Eduardo Acosta Lozano HR <carlos.acosta@camara.gov.co>
Enviado el: martes, 29 de junio de 2021 10:21 p. m.
Para: JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ
Asunto: Re: Derecho de Petición, Recurso de Incistencia.

Buenas tardes,
Señor Juan Sebastian Lara

Respetado ciudadano Juan Sebastian Lara reciba un cordial saludo, en atención a la petición me permito resaltar el principio constitucional de buena fe en todas mis actuaciones y gestiones, así pues las respuestas emitidas dieron lugar a que tuviera una información más exacta y actualizada con las fuentes públicas y oficiales.
Frente a la pregunta número 1 me permito responderle que no.
Frente a la pregunta número 2 me permito resaltar que mi patrimonio.
Frente a la pregunta número 3 me permito indicarle que he sido Congresista en dos ocasiones.
Frente a la pregunta número 5 Me permito resaltar según el interrogante y las categorías que presenta ninguna de las anteriores.
Frente a la pregunta número 8 en el informe de gestión congresual de rendición de cuentas que publica oficialmente la Cámara de Representantes.
Frente a la pregunta número 9 la respuesta es no como se evidencia en el informe de gestión congresual de rendición de cuentas.
Frente a la pregunta número 10 la respuesta es no como se evidencia en el informe de gestión congresual de rendición de cuentas.
Frente a la pregunta número 11 me permito resaltar el artículo 150 de la constitución política de Colombia, y la ley 5 de 1992, y como verá en el informe de gestión congresual de rendición de cuentas según mis competencias congresuales no y resaltó que no hago parte del indicado consejo.

CARLOS EDUARDO ACOSTA LOZANO

NOTA. Me permito resaltar que la información entregada no conlleva ni implica autorización ni consentimiento alguno en ningún caso o circunstancia al destinatario del correo o terceras personas para que la información personal, privada e intima entregada y que se emite, se utilice total o parcialmente para bases de datos, publicaciones nacionales o extranjeras, investigaciones cuantitativas o cualitativitas, tesis, fines políticos, artículos, análisis o estudios o similares y toda acción que pueda generar divulgación de información, y demás que afectan mi intimidad o de terceros y que su uso indebido genere discriminación o riesgo alguno, la información deberá respetar mi privacidad, el derecho al buen nombre, datos sensibles, el derecho a la información veraz, autorización del comité de ética científica, consentimiento informado expreso, cumplimiento de protocolos del comité de integridad científica y lo dispuesto en la constitución y la ley entre las cuales cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la ley 1581 de 2012. Lo anterior sin perjuicio de las acciones en caso de afectación u ocurrencia de daño a los bienes jurídicamente tutelados.

Cordialmente

El lun, 28 de jun. de 2021 a la(s) 05:48, JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ (juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt) escribió:

> Excelentísimo Representante, **Carlos Eduardo Acosta Lozano |**
>
> Acuso recepción de comunicado. No obstante, quiero resaltar que según los preceptos de la Ley 1755 de 2015, considero que las preguntas formuladas no han sido resueltas convenientemente. Por efecto, citando la Sentencia T-464/97 de la Corte Constitucional en la que estipula la Prohibición de respuesta evasiva al Derecho de Petición y en línea con la precitada ley. Respetuosamente me permito insistir en la respuesta de los interrogantes 1,2,3,5,8,9,10 y 11.

Con mis mejores deseos,

Juan Sebastián Lara-Rodríguez

De: Carlos Eduardo Acosta Lozano HR <carlos.acosta@camara.gov.co>
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 10:17 p. m.
Para: JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ <juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt>
Asunto: Re: Derecho de Petición

Respetado ciudadano reciba un atento saludo,

En atención a la petición enviada me permito resaltar lo siguiente:

Frente a las preguntas 1,2,3,5,8,9,10 y 11 nos permitimos informarle que estamos en la etapa de construcción de nuestra rendición de cuentas que saldrá próximamente, allí podrá encontrar la información.

Frente a la pregunta número 4 y según las categorías que determinan allí, previamente me permito indicar que ninguna de las de allí mencionadas.

Frente a las preguntas número 6 y 7, me permito resaltar el artículo 18, 19 y 258 de nuestra constitución política por lo mismo desconozco.

Cordialmente.

El jue, 10 de jun. de 2021 a la(s) 06:42, JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ (juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt) escribió:

> Honorable Representante a la Cámara
>
> **Carlos Eduardo Acosta Lozano**

Espero que éste mensaje le encuentre bien.

Escribo para solicitar muy respetuosamente sea diligenciado el Derecho de Petición que coloco a su consideración mediante el presente comunicado.

Adjunto encontrará el documento «.pdf» el cual consigna las preguntas busco considere responder.

Con antecedencia, ¡Muchas gracias por su gentileza!

Cordialmente,

Juan Sebastián Lara-Rodríguez

c.c. 80.873.555 de Bogotá D.C.

--

Carlos Eduardo Acosta Lozano

Representante a la Cámara por Bogotá

Partido Colombia Justa Libres

(571) 3904050 - 4097

carlos.acosta@camara.gov.co

www.carloseduardoacosta.com

Carrera 7 # 8-68

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al

ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

--

Carlos Eduardo Acosta Lozano

Representante a la Cámara por Bogotá

Partido Colombia Justa Libres

(571) 3904050 - 4097

carlos.acosta@camara.gov.co

www.carloseduardoacosta.com

Carrera 7 # 8-68

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.